

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.271 · 1992

LEY 11.271

Boletín Oficial, 16 de julio de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.271

LEY 11271

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Todo comercio localizado dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, que expenda bebidas alcohólicas, deberá exhibir, en lugar visible para el público, un cartel con la leyenda: "EL BEBER ALCOHOL EN EXCESO ES PERJUDICIAL PARA SU SALUD Y LA DE LOS DEMAS".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.271. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).